

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

3414 Anuncio de aprobación definitiva modificación presupuestaria 20/2026, suplemento de crédito 4/2026.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario de fecha 27 de mayo de 2026, de aprobación de expediente de modificación presupuestaria n.º 20/2026, bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 4/2026 para financiar diferentes gastos,

Altas aplicaciones de gastos

N.º	Partida	Denominación	Previsión anterior	Modificación	Total Presupuesto
1	2026-33800-22699	Festejos Populares	178.500,00 €	65.000,00 €	243.500,00 €
				65.000,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas en Concepto de gastos

N.º	Partida	Denominación	Previsión anterior	Modificación	Total Presupuesto
1	2026-153-210	Infraestructura y Bienes Naturales	10.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
2	2026-1532-213	Maquinaria, Instalaciones y utillaje	30.000,00 €	20.000,00 €	10.000,00 €
3	2026-92001-22799	Contrato de limpieza Edificios Municipales	60.000,00 €	40.000,00 €	20.000,00 €
				65.000,00 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Blanca, 2 de julio de 2026.—El Alcalde, Ángel Pablo Cano Gómez.